

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1728

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Red** básica de estaciones hidrometeorológicas del país. Adopción de medidas para que la misma tenga la densidad mínima para distintas regiones y períodos mínimos de funcionamiento a fin de obtener resultados óptimos, de acuerdo a los cánones de la Organización Meteorológica Mundial. (174-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole adopte en forma urgente las medidas necesarias para que la red básica de estaciones hidrometeorológicas del país, tenga la densidad mínima de la red para distintas regiones geográficas y los períodos mínimos de funcionamiento a fin de obtener información satisfactoria con resultados óptimos, de acuerdo a los cánones de la organización meteorológica mundial.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un examen realizado en el Servicio Meteorológico Nacional, en relación al análisis del sistema utilizado para realizar observaciones meteorológicas (período 1993-1997).

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito del Servicio Meteorológico Nacional, con el objeto de analizar el sistema utilizado para realizar observaciones meteorológicas a través de la Red Meteorológica Nacional.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la ley 24.156.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que el contenido del informe, en su etapa de proyecto, fue puesto en conocimiento de los responsables del Servicio Meteorológico Nacional, a efectos de que produzcan los comentarios pertinentes, señalando que de las observaciones formuladas por el organismo auditado, se desprende que acepta en general el proyecto de informe de auditoría de gestión ambiental, existiendo acuerdo respecto de las recomendaciones efectuadas.

El informe de la Auditoría General de la Nación no trae conclusiones, a realizar comentarios, observaciones y recomendaciones que se detallan:

1. El número total de las estaciones de distinto tipo que integran la Red Meteorológica Nacional ha disminuido en el período analizado, por el cierre de estaciones. El cierre de estaciones meteorológicas acentúa la falta de cobertura territorial de información meteorológica, lo cual limita y condiciona la evaluación de los riesgos ambientales en actividades reguladas por distintos organismos nacionales.

2. En el período 1993-1997 se realizaron 34 nuevos convenios con operadores externos, lo cual ha permitido aumentar el número de estaciones en funcionamiento. Pero debe señalarse que en el período, siete estaciones operadas por convenio por otros organismos, interrumpieron el envío de información. La tendencia a interrumpir el envío de estaciones operadas por terceros es creciente.

La falta de continuidad en el envío de información afecta la representatividad temporal y su utili-

zación para señalar condiciones no ordinarias en los parámetros medidos.

El Servicio Meteorológico Nacional, en el período 1993-1997 integró ocho nuevos programas regionales e internacionales, lo cual ha permitido integrar diseños de redes en esas escalas, donde se han incorporado parámetros que mejoraron la calidad de los datos meteorológicos.

3. El Servicio Meteorológico Nacional no cuenta con indicadores ambientales que permitan ser utilizados para la evaluación del desempeño ambiental de distintas actividades controladas y reguladas por organismos nacionales.

Teniendo en consideración las observaciones apuntadas, la Auditoría General de la Nación hace las siguientes recomendaciones:

1. Establecer qué distribución y cantidad de estaciones meteorológicas son necesarias para una mejor representatividad areal de los datos, en particular en las zonas urbanas donde la calidad del aire está marcadamente alterada por las emisiones tanto fijas como móviles.

2. Establecer los períodos de tiempos mínimos requeridos para señalar condiciones no ordinarias de los parámetros medidos, lo cual permitiría a los organismos reguladores evaluar los impactos ambientales de distintas actividades para fijar el mínimo de riesgo de la misma.

3. Adoptar las medidas conducentes para que en el marco de los convenios que se suscriban con las estaciones operadas por terceros, se garanticen su cumplimiento y la continuidad en el tiempo de los registros.

4. Elaborar, en cuanto a su función de entender en la prestación de servicios públicos de asesoramiento, indicadores del estado del medio ambiente a partir de los datos meteorológicos, que permitan a los organismos que regulan y controlan distintas actividades en el ámbito nacional, establecer los requisitos que deben cumplir esos datos para evaluar el desempeño ambiental.

El Servicio Meteorológico Nacional está de acuerdo con las recomendaciones emanadas de la Auditoría General de la Nación, pero señala que existen dificultades por la limitación en la disponibilidad de recursos presupuestarios que no permiten contar con la totalidad de indicadores ambientales de las distintas actividades que se desarrollan en el país, los costos y las dificultades operativas y también por la limitación en el nombramiento de personal.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, sobre el ámbito de gestión del Servicio Meteorológico Nacional y teniendo en cuenta que dicho ente, como integrante de la Organización Meteorológica Mundial, debe tomar como referencia las recomendaciones que realiza en cuanto a la densidad de estaciones y a los períodos a considerar para obtener valores promedio, corresponde dirigirse al

Poder Ejecutivo nacional solicitándole adopte en forma urgente las medidas necesarias para que la red básica de estaciones hidrometeorológicas del país, tenga la densidad mínima de la red para distintas regiones geográficas y los períodos mínimos de funcionamiento a fin de obtener información satisfactoria con resultados óptimos, de acuerdo a los cánones de la Organización Meteorológica Mundial.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 442/99, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión ambiental en el ámbito del Servicio Meteorológico Nacional y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole adopte en forma urgente las medidas necesarias para que la red básica de estaciones hidrometeorológicas del país, tenga la densidad mínima de la red para distintas regiones geográficas y los períodos mínimos de funcionamiento a fin de obtener información satisfactoria con resultados óptimos, de acuerdo a los cánones de la Organización Meteorológica Mundial.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2000.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

2

Ver expediente 174-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.